

Autoriza Proyecto "Acceso a Restaurant Ruta 115-CH, Km. 0,980, lado Sur", de la Comuna de Talca. A la Empresa "Inversiones Cinco Ltda."

TALCA, 6 7 SFT. 2012

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°1370 del 21 de Marzo del 2011.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

- Carta S/N° de fecha 28 de Agosto del 2012, del Sr. Arnoldo Sánchez Muñoz., representante legal de la Empresa **"Inversiones Cinco Ltda."**, por medio de la cual adjunta Proyecto **"Acceso a Restaurant Ruta 115-CH, Km. 0,980, lado Sur"**, de la Comuna de Talca, corregido según Oficio Ord. DRV. N° 1424 de fecha 21 de Agosto del 2012, y solicita, autorización de la faja fiscal de la Ruta 115-CH, Km. 0,980, costado derecho, para la ejecución de dicho Proyecto.
- Oficio Ord. DRV. N° 1424 de fecha 21 de Agosto del 2012, mediante el cual se informa al Sr. Arnoldo Sánchez Muñoz., que el Proyecto aludido presenta observaciones que deben ser subsanadas para su correspondiente aprobación.
- Oficio Ord. N° 8053 de fecha 10 Julio del 2012, del Jefe Depto. de Reg. y Adm. Vial Urbana D. V., mediante el cual informa conformidad al Proyecto, adjunta una copia e indica algunas condiciones que se deben cumplir para otorgar la autorización de su ejecución.
- Que el Proyecto mencionado anteriormente, se ubica en el Camino Público "Talca - San Clemente - Paso Pehuenche", Rol 115-CH, perteneciente a la Comuna de Talca, es cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular la ejecución de obras y las condiciones de funcionamiento de los accesos a los caminos públicos.

RESUELVO
(EXENTO)
D. R. V. VII REGIÓN N° 1854 /

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 6 7 SFT. 2012

- 1.- Esta Dirección Regional fija condiciones al Proyecto **"Acceso a Restaurant Ruta 115-CH, Km. 0,980, lado Sur"**, de la Comuna de Talca y autoriza a la Empresa **"Inversiones Cinco Ltda."**, a ejecutar las obras correspondientes, en el Camino Público "Talca - San Clemente - Paso Pehuenche", Rol 115-CH, perteneciente a la Comuna de Talca, Km. 0,980, costado derecho. Conforme a lo indicado en el Oficio Ord. N° 8053 de fecha 10 Julio del 2012, del Jefe Depto. de Reg. y Adm. Vial Urbana D. V. y al Oficio Ord. N° 1424 de fecha 21 de Agosto del 2012, ambos indicados en los Considerando.

Se ejecutarán las obras del Acceso conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas del Proyecto aprobado, en las condiciones que a continuación se indican:

*Se deberá considerar pavimento de Hormigón H-35 de 20 cms. de espesor y base granular CBR \geq 60% y de 20 cms. de espesor, tal como se indica en Planos presentados.

2.- Inicio de las Obras

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obras Proyecto "Acceso a Restaurant Ruta 115-CH, Km. 0,980, lado Sur", Comuna de Talca.

Valor : 5 U.F.

Plazo : 12 Meses

b) Glosa : Correcta ejecución obras Proyecto "Acceso a Restaurant Ruta 115-CH, Km. 0,980, lado Sur", Comuna de Talca.

Valor : 10 U.F.

Plazo : 12 Meses

2.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo de la **funcionario** de la Dirección de Vialidad Regional de Talca, **Sra. Soledad Cárdenas Clark.**, para lo cual la Empresa a cargo de las obras, deberá contactarse en Departamento de Proyectos Vialidad Regional (Edificio MOP, 4º piso), para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito la fecha de inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras del acceso.

2.3.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4.- Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

3.- Ejecución de las Obras

3.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

3.2.- Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán

llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.

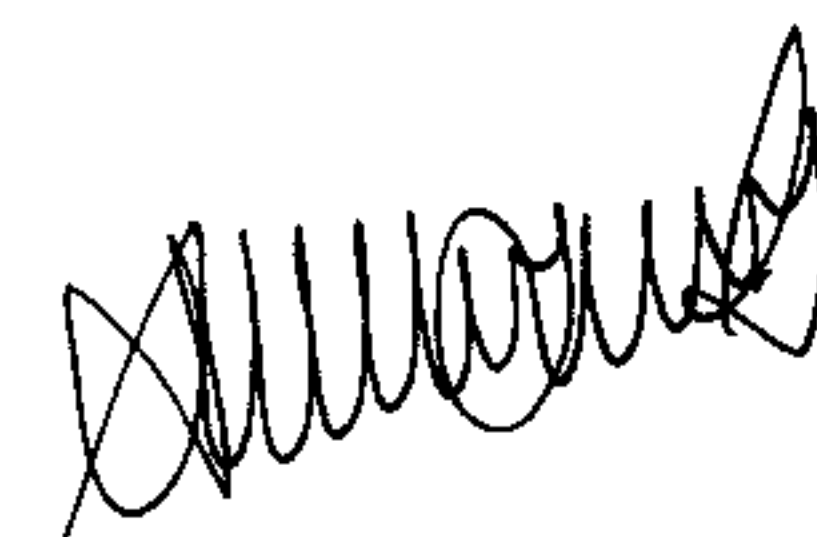
- 3.3.-** Cualquier modificación en terreno derivada de la Obra o de cualquier índole, deberán ser reintegradas a la División de Infraestructura Vial Urbana, con el objeto de que fuesen revisadas nuevamente. Asimismo previo a la recepción de las obras, el Inspector Fiscal, deberá enviar los planos as built del proyecto con su respectiva firma, a fin de que los profesionales de dicha División, puedan acreditar y verificar que las obras se hayan ejecutado de acuerdo al respectivo Proyecto.
- 3.4.-** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.5.-** El plazo para ejecutar las obras será de **2** meses a partir de la fecha que el interesado notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas, sí al cabo de **6** meses, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- Recepción de las Obras y autorización de funcionamiento

- 4.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Empresa "Inversiones Cinco Ltda."**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar:
- a) Set de a lo menos 6 Fotografías en colores con vista transversal del acceso, y del camino donde se ejecutará la construcción, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
 - b) Planos de Construcción confeccionados en formatos A1, según lo estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad. Con su correspondiente respaldo magnético en formato PDF.
 - c) Certificación del Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados de compactación y de resistencia de hormigones, emitidos durante la ejecución de las obras).
- 4.2.-** En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las obras del acceso autorizado en este documento, estas últimas serán modificadas por sus propietarios, a su costo y las condiciones que defina la Dirección de Vialidad.
- 4.3.-** Durante el funcionamiento del acceso, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo de la **Empresa "Inversiones Cinco Ltda."**, en ningún caso de la Dirección de Vialidad.

- 4.4.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del acceso**, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspectora Fiscal de Vialidad quien comunicará a la **Empresa "Inversiones Cinco Ltda."**, que se deberán ejecutar obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



JUAN I. VASQUEZ VASQUEZ
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGION DEL MAULE



- Sr. Arnoldo Sánchez Muñoz, representante legal de Inversiones Cinco Ltda. -
Dirección: 1 Sur, Nº 885, 2º Piso, Talca - Fono: 071/226350
- Sr. Héctor Salgado I., Fono:071/228830.
- Jefe Depto. de Regulación y Administración Vial Urbana D.V.
- Sra. Soledad Cárdenas C., I. Fiscal de Vialidad Regional de Talca
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Talca.
- Sr. Dirección de Obras Ilustre Municipalidad de Linares
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES 60/2012

Proceso Nº 6083606